



O F I C I O

S/REF:
N/REF: EDC/JM exp.843/2022
FECHA:
ASUNTO: Junta Directiva
DESTINATARIO: SR. PRESIDENTE DE "IBERMUTUA"
M.C.S.S. Nº 274
C/ Ramírez de Arellano, 27
28043 MADRID

"IBERMUTUA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274, con domicilio social en Madrid, Calle Ramírez de Arellano nº 27, mediante escrito de fecha 14 de octubre de 2022, solicitaba de este Centro Directivo la confirmación del nombramiento de Dª María Mercedes Soto Laso, trabajadora por cuenta propia adherida, como miembro de su Junta Directiva.

El artículo 87.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social determina que formará parte de la Junta Directiva un trabajador por cuenta propia adherido designado por la Junta General.

A la solicitud, la mutua adjuntaba la documentación que establece el artículo 34.6 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas en la gestión de la Seguridad Social, preceptiva para la confirmación de dicho nombramiento, a excepción de la certificación correspondiente a la sesión celebrada el 6 de octubre de 2022, en la que se aprobó dicho nombramiento por la Junta Directiva, por lo que desde la Subdirección General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, se envió escrito de observaciones el 19 de octubre pasado, requiriendo su aportación.

Con fecha 20 de octubre ha tenido entrada en este Centro Directivo, escrito de esa mutua aportando la certificación solicitada.

Teniendo en cuenta que, según se desprende de la documentación remitida por la Mutua solicitante, se han observado los trámites reglamentarios y que dicho nombramiento se ajusta a las prescripciones y requisitos contenidos en el referido artículo 34, esta Dirección General considera que procede confirmar el mismo en los términos que establece el apartado 6º del anterior precepto, ello sin perjuicio de su ratificación en la próxima Junta General que celebre esa entidad y de que como consecuencia de nuevos hechos o de comprobaciones posteriores pueda disponerse la remoción del cargo.

Por otro lado, se recuerda a esa entidad la necesidad de seguir dando cumplimiento a la Circular de 6 de marzo de 2019, dictada por esta Dirección General de Ordenación de la

CORREO ELECTRÓNICO
sg.dgoss-sscc.entidadescolaborador@seg-social.es

JORGE JUAN, 59
28001 MADRID
TEL.: 913 632 911-2
Código DIR3: E04627005

CSV : FIR-50a3-4482-7b7e-2e5b-00e2-08e0-c449-ea89

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE FERNANDEZ ALBERTOS | FECHA : 26/10/2022 10:36 | NOTAS : F

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22s00048045131

CSV

GEISER-d49e-256f-1672-4e6c-b43f-3c23-c703-2403

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/10/2022 11:48:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-d49e-256f-1672-4e6c-b43f-3c23-c703-2403



Seguridad Social, sobre equilibrio en la participación de hombres y mujeres en Juntas Directivas y órganos de dirección y participación de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, debiendo continuar con las medidas adoptadas tendentes a equilibrar progresivamente el número de mujeres y hombres en su Junta Directiva, así como los cargos que componen los órganos de dirección y participación.

En consecuencia,

ESTA DIRECCION GENERAL, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 3. 1. p) del Real Decreto 497/2020, de 28 de abril (B.O.E. del 1 de mayo), en relación con el artículo 34 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre (B.O.E. del 12), ha resuelto confirmar el nombramiento de D^a María Mercedes Soto Laso como miembro de la Junta Directiva, en calidad de representante de los trabajadores autónomos por cuenta propia adheridos de la mutua.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del 2).

En el caso de que se decida interponer recurso y con vistas a agilizar su tramitación, se sugiere que se presente ante esta Dirección General, que se encargará de su remisión de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo antes citado.

EL DIRECTOR GENERAL

Firmado electronicamente por: FERNANDEZ
ALBERTOS JOSE
26.10.2022 10:36:23 CEST

- 2 -

CSV : FIR-50a3-4482-7b7e-2e5b-00e2-08e0-c449-ea89

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE FERNANDEZ ALBERTOS | FECHA : 26/10/2022 10:36 | NOTAS : F

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22s00048045131

CSV

GEISER-d49e-256f-1672-4e6c-b43f-3c23-c703-2403

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/10/2022 11:48:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-d49e-256f-1672-4e6c-b43f-3c23-c703-2403